



Para ocupacion de dicho quarto mes.

SELLO QVARTO, ANO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

A. 16
De Cédula de M. V. por el Consejo por la qual se limita el
número de personas que en las Cargas comunes se ub
pamientos bagages y otras de las clases de la Capitanía,

De Cédula de M. V. por la gracia de Dios Rey de
Castilla, de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias
de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de
Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca

de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cor
doba, de Escocia, de Murcia, de Jaen, de Al
garbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Ys
las de Canaria, de las Yndias orientales y
occidentales Yslas y Tierra firme del Mar
océano; Archiduque de Austria; Duque
de Borgoña, de Brabant, y de milan; Con
de de Aragon, de Hunria, Flandes y Barcelona,
y de Vizcaya y de Molina; Yo el Rey
mi Consejo Presidentes Regentes y oydores
de mis Audiencias y Chancillerias Reales
Alcaldes de mi Casa y Corte y oydores los
Corregidores Asistentes y Alcaldes de las Ciudades
Gobernadores Alcaldes mayores y ordinarios y otros
quales quier Jueros y Justicias de estos mis

Armonio de la Corona Española



Data despachos de oficio quatro

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

De Realta de S. M. y de este Consejo para la qual se mandan
quitar y cumplir el Decreto y Decreto en q. se concede al
Reverendissimo Principe Generalissimo Almirante y Grande
con Estorpeilla tocan los Titulos Despachos nombramien
tos y demas documentos q. como Almirante G. de España
e Indias sebia naceo con la mano;

Dr Carlos por la gracia de Dios Rey de
S. Lorenzo
de S. Castilla, de Leon, de Aragón de las Islas
de 1807 de las de Jerusalen, de Navarra, de Granada
de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca
de Menorca, de Sevilla, de Ceceña de
Cordoba, de Castella, de Murcia, de Jaen, de
los Argobes, de Algeciras, de Gibraltar de las
Yslas de Canaria, de las Indias orientales
y occidentales, Yslas y Tierra firme del Mar
Océano; Archiduque de Austria, Duque de
Borgoña, de Bravante, y de Milan Conde
de Alsacia, de Flandes Duque de Barcelona;
Prinçe de Veneçia y de Molina, G. de las Indias
n. Consejo Real de Regentes y de los
de sus Audiencias y Chancillerias de las

Algunos de mi casa y otros y otros con
Consejeros, Asistente, Gobernadores, y Al-
caldes mayores y otros y otros y otros
quiero saber y entender de estos mis Reynos
si se Resolvió como se Resolvió, Abatidos y otros
nes tanto a lo q^e alcaida son como a lo q^e eran
y qui abelante, y otros las demás personas de
qualquier estado estubo o consición q^e sean de
quieres lo contenido en esta mi Cedula toda o
toda parte en qualquiera manera; Sabed
q^e Confesado de siete y quatro de este mes he
tenido abien siniga al mi Consejo el Pl. Decret.

De
cielo

Requiere; = Atendiendo a la Confianza que
me merece el Generalísimo de mis Exerci-
tos Príncipe de la Paz, Almirante G^{ral}, de
mis fuerzas Maritimas en España, y Indias,
y otros muchos y otros asuntos q^e he puer-
to avaluados; Especialmente por lo tocante
a esta última signada; he venido en
Concederle q^e firme con Estampilla toda
los Titulos, Despachos, nombramientos, y
demás Documentos q^e como Almirante
G^{ral}, de España, e Indias se ha de hacer
de ahora en adelante en mi
Consejo y Cámara para su Cumplim^{to}, en
Podero de unta y quatro de Setiembre de

mil ochocientos setenta y siete; Yo Decano de
Consejo; Publicado en el Consejo de Indias
en veinte y cinco de este mes de mayo de
Cumplir, y Expedir esta mi Cédula
por la qual se manda a todos los Caballeros
uno de vos en vuestras respectivas Lu-
gares, Distritos y Jurisdicciones de las mi-
seras Indias de Castilla, Yndias, Yntero y de las por-
de lo qual se cumplirá, y Executará, y
pagará qualquier Cumplición, y Execución. Sin
perjuicio de las Indias en materia
de guerra; q. es en mi voluntad; y q. al tras-
lado y traslado de esta mi Cédula firmado
de Fr. Bartolome Murillo de Torres mi se-
cretario Escribano de Cámara mas antiguo
y de Gobierno del mi Consejo se le de la
ma fe y creencia q. a su original. Dada en
la Ciudad de Sevilla a diez y siete de Setiembre de
mil ochocientos y siete; Yo El Rey = Yo Don
Rodrigo Pizarro secretario del Rey mi
lo que se escribió por su mandado = Fr. Juan
Mor; = Fr. Francisco Domínguez = El Marques
de Puerto Real = Fr. Juan Antonio de Yrujo
arzo = Registrado; Fr. Josef Alegre = Teniente
de Caxiller mayor Fr. Josef Alegre;



Para despachos de oficio quarto milés



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

*Es copia de su original seg. e. con firma;
Fr. Bartolome Mayor;*

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]